XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

Afectos del superyó.

Fernández, Lorena Patricia.

Cita:

Fernández, Lorena Patricia (2019). Afectos del superyó. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-111/397

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/ecod/nt7

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.



AFECTOS DEL SUPERYÓ

Fernández, Lorena Patricia Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente escrito se enmarca dentro del Proyecto de Investigación UBACyT 2018-2019: "Cuerpos afectados: los afectos en la experiencia analítica", dirigido Lujan luale. A su vez, forma parte de los avances teóricos realizados en función de la Beca de Maestría UBACyT. En este trabajo, nos proponemos examinar algunos afectos relacionados al superyó. Intentaremos describir, más específicamente, las articulaciones que la instancia superyoica establece con la culpa, con el amor y con el odio. Para llevar a cabo dicha indagación, nos centraremos principalmente en los desarrollos freudianos y lacanianos en torno al tema, así como de los aportes de otros autores del ámbito psicoanalítico que los retoman.

<u>Palabras clave</u> Superyó - Culpa - Amor - Odio

ABSTRACT

AFFECTIONS OF SUPEREGO

The present writing is part of the research project UBACyT 2018-2019: "Affected bodies: the affections in the analytical Experience", directed Lujan luale. In turn, it is part of the theoretical advances made according to the UBACyT Master's scholarship. In this work, we propose to examine some affections related to superego. We will try to describe, more specifically, the articulations that the superego instance establishes with guilt, with love and with hate. To carry out this inquiry, we will focus mainly on the Freudian and Lacanian developments around the topic, as well as the contributions of other authors from the psychoanalytic field that take them back.

<u>Key words</u> Superego - Guilt - Love - Hate

Introducción.

El presente trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación UBACyT 2018-2019: "Cuerpos afectados: los afectos en la experiencia analítica", dirigido Lujan luale. A su vez, forma parte de los avances teóricos realizados en función de la Beca UBACyT de Maestría. Tal como referimos en el proyecto marco, sostenemos la idea de que la afectación del cuerpo es efecto de la incidencia de *lalengua* en el viviente, y que dicha afectación primera implica diversos modos de respuesta subjetiva ante la contingencia traumática. (luale, 2018).

En un trabajo anterior (Fernández, 2018), nos interesó indagar

la articulación entre el humor y el superyó, partiendo de la idea freudiana de que en el primero se pone en juego la vertiente protectora dela instancia superyoica. En dicha oportunidad, llegamos a concluir que la respuesta humorística afecta el cuerpo del sujeto en tanto constituye un modo de tratamiento ante el imperativo del superyó. En esta ocasión, nos interesa examinar otros afectos relacionados a dicha instancia. Intentaremos describir, más específicamente, las articulaciones que establece con la culpa, con el amor y con el odio. Respecto de este último, ampliaremos algunas cuestiones abordadas en otro artículo (Abínzano y Fernández, 2019).

Para llevar a cabo dicha indagación, nos centraremos principalmente en los desarrollos freudianos y lacanianos en torno al tema, así como de los aportes de otros autores del ámbito psicoanalítico que los retoman.

Acerca de los afectos que engañan.

Siguiendo a Lacan, solemos decir que los afectos, excepto la angustia, son engañosos (Lacan, 1962-1963). Dado que dedicaremos nuestro escrito a examinar algunos de estos afectos, consideramos oportuno retomar algunas de las tempranas referencias freudianas que nos llevan a dilucidar el carácter engañoso de los mismos.

Ya en su "Manuscrito K. Las neurosis de defensa (un cuento de navidad)", Freud (1896) hace referencia al estatuto del afecto de las, por ese entonces, neurosis de defensa, al considerarlas "aberraciones patológicas de estados afectivos psíquicos normales: del conflicto (histeria), del reproche (neurosis obsesiva), de la mortificación (paranoia), del duelo (amentia alucinatoria aguda)" (p. 260). Destaca que estas aberraciones patológicas de estados afectivos se distinguen por no llevar a la tramitación de los afectos, sino al daño permanente del yo. Ya para ese entonces, Freud afirma que dichas neurosis, al igual que sus afectos, tienen origen tras un hecho de índole sexual acontecido en el período anterior al de la madurez sexual. Sin embargo, es "Las neuropsicosis de defensa" el texto en el cual Freud ya había delimitado claramente, para la histeria y la neurosis obsesiva, un mecanismo psíquico común para la formación de síntomas: la defensa vía el mecanismo de transporte o desplazamiento del afecto (Freud, 1894). Allí Freud destaca que en los casos de histeria la salud psíquica se pierde a partir del momento en que sobreviene un caso de "inconciliabilidad en su vida de representaciones, es decir, hasta que se presentó a su yo una vivencia, una representación, una sensación que despertó un afecto tan penoso que la persona decidió olvidarla" (p. 49). Refiere que, en



el caso de las personas de sexo femenino, las representaciones surgen del vivenciar y sentir sexuales, y hace entonces referencia a los casos de Elisabeth Von R y Lucy R. En el texto también incluye a la psicosis alucinatoria como psiconeurosis de defensa. Pero, Freud destaca que en ese caso se trata de una defensa mucho más radical, más enérgica y exitosa, que consiste en que el yo desestima -verwerfen-, se arranca la representación insoportable "pero ésta se entrama de manera inseparable de la realidad objetiva" (p. 60). Ubica a esta última como la condición por la cual se otorga a las representaciones una vividez alucinatoria. Creemos importante destacar que hacia el final del texto Freud describe la hipótesis de la cual se sirvió en esta exposición de las neuropsicosis de defensa -aunque ya estuviera en la base de su teoría de la abreacción-: la existencia en las funciones psíquicas de "algo (monto de afecto, suma de excitación,) que tiene todas las propiedades de una cantidad (...) algo que es susceptible de aumento, disminución, desplazamiento y descarga, y se difunde por las huellas mnémicas de las representaciones como lo haría una carga eléctrica por la superficie de los cuerpos" (p. 61). Esta cantidad es la que entra en conexión con representaciones de índole sexual que resultan inconciliables para la conciencia. Hasta aguí, Freud ubica la predisposición a las reacciones patológicas de defensa en la aptitud para provocar dicha escisión de conciencia mediante el empeño voluntario. Más adelante destacará el carácter inconsciente de dicho mecanismo. Podemos decir entonces que, según Freud, en la base de la formación de síntoma de las neuropsicosis de defensa, encontramos el mecanismo de desplazamiento de afecto de una representación inconciliable a otra. Así, el afecto es engañoso en tanto aparece, en los síntomas, asociado a una representación que no es la que lo originó.

Interrogar el sentimiento de culpa.

Comenzaremos por interrogar el afecto que más rápidamente suele vincularse a la instancia superyoica: la culpa. Dice Silvestre (1987), en un texto acerca del sentimiento de culpabilidad, que, si hay una clínica del superyó, es clásico relacionar su manifestación más trivial con el sentimiento de culpa. Examinemos algunas referencias freudianas sobre el tema.

En "El yo y el ello", Freud (1923) introduce el superyó —al que aquí homologa al ideal del yo, hasta entonces poseedor de la función de autoobservación—, y describe el sentimiento de culpa consciente como la expresión de una condena del yo por su instancia crítica. Agrega que este sentimiento se expresa con particular intensidad y furia cruel, especialmente, en dos afecciones: la neurosis obsesiva y la melancolía. Freud destaca que, en el primer caso, el yo del enfermo se revuelve contra la imputación de culpabilidad y, argumento que queremos resaltar, demanda al médico que le ratifique la desautorización de esos sentimientos de culpa. Mientras que en el caso de la melancolía "el yo se confiesa culpable y se somete al castigo" (p. 52).

Pero, además, Freud menciona la existencia de una serie de

personas que reaccionan a los avances de la cura mediante un refuerzo de su padecer, presentando lo que da en llamar reacción terapéutica negativa. En la misma, lo que prevalece es la necesidad de estar enfermo, y afirma que se debe a un factor moral: "un sentimiento de culpa que halla su satisfacción en la enfermedad y no quiere renunciar al castigo de padecer" (Freud, 1923, p. 50). Agrega que ese sentimiento de culpabilidad es mudo, ya que el paciente no se siente culpable, sino enfermo: "sólo se exterioriza en una resistencia a la curación difícil de reducir" (p. 50). Por otro lado, aunque no utiliza la expresión culpa muda, Freud refiere que hay otros casos donde el sentimiento de culpabilidad permanece inconsciente, por ejemplo, en la histeria y en estados de tipo histérico. Allí, el yo histérico se defiende de la crítica del superyó mediante la represión. Los otros casos que comenta, son aquellos en los que se comete un hecho delictivo a partir de un fuerte sentimiento de culpa que existía antes del hecho, "como si se hubiera podido enlazar ese sentimiento inconsciente de culpa con algo real y actual" (p. 53). Ahora bien, sabemos que aun sin contar con la noción de superyó, Freud ya había recortado numerosos fenómenos clínicos que, sostenía, encontraban su fundamento en la autopunición. En esta línea, podemos afirmar que las manifestaciones del sentimiento inconsciente de culpa son polimorfas. Entonces ¿cómo saber si un fenómeno responde a aquel?

Siguiendo a algunos autores, podemos sostener que el sentimiento inconsciente de culpa, o culpa muda, sería una hipótesis, una interpretación que realiza el analista (Lloves, 2010; Alomo, Muraro, Gurevicz, Castro Tolosa, Lombardi, 2017). Lloves (2010) se remite a la carta 71 a Fliess, del año 1897. Allí Freud hace una lectura de Hamlet donde interpreta la causa de la cobardía para vengar la muerte del padre. La misma radicaría en la conciencia de culpa inconsciente debido a los deseos ominosos, por los que se procura un particular castigo: experimentar igual destino que el padre, es decir, morir envenenado. Lloves encuentra allí, muy temprano en la teoría, la lectura del sentimiento inconsciente de culpa: dado que no se presenta de manera directa en la clínica, sino que sale a la luz desfigurado, afirma que el mismo es una interpretación de Freud. Nos preguntamos entonces: ¿cualquier fenómeno clínico es pasible de ser interpretado por el analista como manifestación del sentimiento inconsciente de culpa? Silvestre (1983) ubica una invariable en las manifestaciones clínicas de la culpa: "el Otro es solicitado a intervenir, a sancionar o a responder sobre esta culpabilidad" (p.163). Cuando el sujeto asume esa respuesta por su cuenta, para prevenirla, está reduciendo al Otro a los ideales de su persona: recaptura narcisista que constituye una defensa. La invariable, sean cuales fueren los disfraces que adopte, radica en que la significación del sentimiento de culpabilidad es la solicitación de una repuesta del Otro. Y lo particular de esta solicitación radica en que es engañosa. Un engaño para verificar que, por sancionar la falta que el sujeto le propone, el Otro no sabe nada de su verdadera culpabilidad. El sujeto propone al



Otro una falta de la que sabe que no es culpable, para continuar él mismo desconociendo la verdad de su culpabilidad: invitación ambigua al sacrificio. Entonces ¿cuál es la verdadera culpabilidad? Antes de intentar responder esta pregunta realizaremos un breve rodeo por algunas conceptualizaciones acerca de la ley en su articulación con la culpa y el superyó.

La ley y el goce.

En el Seminario 5, Lacan señala que hay que distinguir entre la culpa y la relación con la ley. Refiere que hay una relación del sujeto con la ley, mientras que la culpa nace sin ningún tipo de referencia a dicha ley, dado que no hay necesidad de una referencia a ninguna ley para que el hombre nade en la culpa. Sin embargo, articula, al igual que Freud, la aparición de dicho sentimiento en la vida del sujeto neurótico a partir del Complejo de Edipo. Según Lacan, la culpa es una demanda percibida como prohibida. En la medida que la demanda prohibida afecta al deseo, lo mata (Lacan, 1957-1958).

En torno a la relación entre la ley y el superyó, nos parece interesante tomar un caso trabajado por Lacan en sus Seminarios 1 y 2. Se trata de un paciente con un síntoma que se conoce como "calambre de escritor", una contracción muscular que causa movimientos involuntarios de la mano y posturas anormales de la muñeca y los dedos. Por lo general se manifiesta durante una tarea determinada, en la mayoría de los casos: escribir. Lacan destaca que el paciente, de origen musulmán, nunca había podido aceptar algo que la ley coránica, en la que se había criado, dictamina: que al ladrón se le debe cortar la mano. Esta no aceptación de la ley implicó que la niñez del paciente transcurriera en una profunda suspensión respecto de la misma. Toda su relación con su medio original, el sostén, el orden, los cimientos, quedaron obstruidos para él, ya que había una cosa que se negaba a comprender: por qué si alquien era ladrón le tenían que cortar la mano. El análisis termina revelando que a su padre lo habían acusado injustamente de ladrón, y por esta razón, y precisamente en tanto no comprendía esta ley, el sujeto tenía "cortada" su propia mano (Lacan, 1953-1954; 1954-1955). Dice entonces: "El superyó es eso, en la medida en que aterroriza efectivamente al sujeto y construye en él síntomas eficaces, elaborados, vividos, continuados, síntomas que se encargan de representar el punto en que la ley no es comprendida por el sujeto, pero sí actuada por él. Los síntomas se ocupan de encarnarla como tal, le dan su aire de misterio". (Lacan, 1954-1955, p. 199). Se trata del costado caprichoso, de puro imperativo, propio de la ley.

Llegados a este punto debemos mencionar que existe la idea, muchas veces difundida en el ámbito psicoanalítico, de que la ley se opone al goce. Dicha concepción surgiría de reducir el superyó a una instancia de prohibición que resulta del sepultamiento del complejo de Edipo. Ciertamente, la tesis de que el superyó deriva de la transformación de las primeras investiduras de objeto en identificaciones, es planteada en diversos lugares

de la obra freudiana. Por ejemplo, en "El yo y el ello" (1923) o en "El sepultamiento del complejo de Edipo" (1924). Sin embargo, sostener que la ley se opone al goce implicaría plantearla únicamente a partir de su función pacificante, ordenadora. Es decir, se dejarían por fuera los señalamientos tanto de Freud como de Lacan referidos a la instancia superyoica como una modalidad de satisfacción paradójica, un imperativo de goce.

Por el lado de Freud (1923), ya en "El yo y el ello", señala que el superyó recibe su energía de investidura del ello. Más adelante, en "El Malestar en la cultura", liga el superyó al Tánatos, a la vez que ubica claramente a la conciencia moral como producto de la renuncia a la satisfacción pulsional (Freud, 1930). Sin embargo, el carácter de satisfacción paradójica queda destacado en "Moisés y la religión monoteísta", al señalar que:

Mientras la renuncia de lo pulsional debida a razones externas es sólo displacentera, lo que ocurre por razones interiores, por obediencia al superyó, tiene otro efecto económico. Además de la inevitable consecuencia de displacer, le atrae al yo también una ganancia de placer, por así decir una satisfacción sustitutiva (Freud, 1937-1939, p. 113)

Por esto, tras la renuncia pulsional, el yo se siente enaltecido, lleno de orgullo al haber realizado una operación valiosa. Y es aquí que ubicamos la fuente de satisfacción en juego en la autopunición: luego de que el yo ofrece al superyó el sacrificio de la renuncia pulsional, espera ser más amado por él. Lo cual nos lleva a contemplar la articulación con los otros afectos: el amor y el odio.

La renuncia pulsional. Amor y odio.

Refiere Silvestre, en el texto ya mencionado, que "si el sentimiento de culpabilidad es un afecto, la culpabilidad, por su parte, es un hecho. Un hecho, diría yo, de existencia" (Silvestre, 1987[1983], p. 165). Con esta frase el autor hace referencia a la cualidad estructural de la culpa, en tanto todo ser hablante quiere gozar de la madre, goce cuyo acceso está obstruido por el padre. Añade el autor que, para él, querer gozar de la madre es una causa suficiente para que un superyó es constituya. Mientras que la renuncia al asesinato del padre abre la vía para la inscripción del Nombre del Padre.

En el Seminario 5, Lacan (1957-1958) admite que "la experiencia nos ha obligado a admitir que había un superyó más antiguo" (p. 503) que el considerado como producto correspondiente al declive del complejo de Edipo. Es allí donde vincula al superyó materno, arcaico -o primordial según Melanie Klein-, con el primer Otro en cuanto soporte de las primeras demandas del sujeto. Este superyó tendría otro estatuto que el que se produce en el nivel del mandamiento y la culpabilidad. Refiere que desde el origen:

Incluso detrás de la demanda más primitiva, la del seno y la del objeto que representa el seno materno, está ese desdoblamiento creado en la demanda por el hecho de que la demanda es demanda de amor, demanda (...) que distingue, pues, al Otro como





objeto real, capaz de proporcionar determinada satisfacción, del Otro como objeto simbólico que da o rehúsa la presencia o la ausencia- matriz donde se cristalizarán aquellas relaciones básicas que están en el horizonte de toda demanda, el amor, el odio y la ignorancia. (Lacan, 1957-1958, p. 509)

Así, Lacan continúa la línea freudiana al afirmar que la primera relación de dependencia está amenazada, no solo por la privación de los cuidados maternos, sino también por la pérdida de amor. En un segundo tiempo el niño asimila la interdicción, interiorizándola como superyó. Al decir de Lloves: "la culpa se presenta como "fatal e inevitable" por la ambivalencia ligada al deseo incestuoso y agresivo más que al comportamiento en la realidad objetiva". (Lloves, 2010, p. 121) Sobre esto, Freud afirma que en tiempos en que la autoridad no está todavía incorporada como superyó, el vínculo entre amenaza de pérdida de amor y exigencia pulsional es similar. Cuando se renuncia a lo pulsional por amor a los progenitores, sobreviene un sentimiento de seguridad y satisfacción. A la vez que un odio por haber tenido que efectuar dicha renuncia.

Siguiendo esta línea, Kreszes (2011) considera a la fantasía de "Pegan a un niño": "no sólo como un tratamiento renegatorio de las condiciones de estructura de la ley, sino como el escenario mismo de inscripción de tales condiciones estructurales y estructurantes" (p. 78). Señala que el motor del pasaje de la primera fase a la segunda lo constituye la conciencia de culpa surgida por la transgresión propia del deseo incestuoso que se halla en la primera fase. En el texto referido, Freud (1919) señala que la fantasía de la segunda fase, la de ser uno mismo azotado por el padre, pasa a ser la expresión de la conciencia de culpa ante la cual ahora sucumbe el amor al padre. Por lo tanto, el castigo instalado por la conciencia de culpa y la inversión de la posición -de sujeto a objeto- terminarían con el amor incestuoso por el padre. La inversión de la posición, da cuenta de que la fantasía ha advenido masoquista. Freud afirma que en todos los casos es la conciencia de culpa el factor que trasmuda el sadismo en masoquismo. Pero enseguida agrega que la capacidad de volver el agente en objeto no es la única propia del masoquismo. Señala que la conciencia de culpa no pudo haber ganado sola esa batalla, sino que la moción de amor tiene que haber tenido su parte en ello, lo cual permitiría hablar ya de masoquismo fantasmático, dado que ahora, en la segunda fase, se conjugan la conciencia de culpa y el erotismo. Esta versión de la cara sádica del padre, donde se condensan la ley y el goce, es la que permite inscribir el Nombre del Padre en la realidad psíguica (Glasman, 1983; Gérez Ambertín, 2007; Molina, 2018;). Dice Kreszes que el paso a la escena supervoica seguirá la vía desplegada en la tercera fase de pegan a un niño, donde "el lugar del padre quedará impersonalizado y encarnado en los golpes del destino y en las exigencias del ideal" (Kreszes, 201, p. 80).

Conclusiones:

Un breve recorrido por los inicios de la teoría freudiana nos permitió partir de la delimitación del desplazamiento de afecto como defensa ante una representación inconciliable, constituyendo la base de la formación de síntoma en las neuropsicosis de defensa. Así, destacamos que el afecto es engañoso en tanto aparece asociado a una representación que no es la que lo originó. Interrogando el sentimiento de culpa, pudimos examinar algunas referencias freudianas donde lo presenta como: 1) un sentimiento consciente que se expresa con particular intensidad y furia cruel, especialmente, en dos afecciones: la neurosis obsesiva y la melancolía; 2) reacción terapéutica negativa, en tanto sentimiento de culpa que halla su satisfacción en la enfermedad y no quiere renunciar al castigo de padecer; 3) un sentimiento de culpabilidad que permanece inconsciente, como en la histeria, donde el yo se defiende de la crítica del superyó mediante la represión, o en el caso de los que delinguen a partir de un fuerte sentimiento de culpa que existía antes del hecho. Dado el polimorfismo con que se puede presentar la culpa, siguiendo a algunos autores, llegamos a afirmar que el sentimiento inconsciente de culpa, o culpa muda, sería una interpretación que realiza el analista. Además, la culpa da cuenta de que el sujeto solicita una respuesta del Otro que es engañosa. Se trata de un ardid para verificar que el Otro no sabe nada de la fuente de su verdadera culpabilidad: los deseos incestuosos hacia sus progenitores.

En cuanto a la articulación del sentimiento de culpa con los afectos de amor y odio, sostenemos que, si bien la renuncia pulsional es causa de odio hacia el padre, la conciencia de culpa surge tras la transgresión del deseo incestuoso de amor al aquel. Dicha conciencia de culpa es la que convierte el sadismo en masoquismo, articulada con el amor: versión sádica del padre que articula ley y goce, y que permite la inscripción del Nombre del Padre.

BIBLIOGRAFÍA

Abínzano, R. y Fernández, L. (2019). El cuerpo y sus vicisitudes en la anorexia mental: entre el odio y el superyó. En *Desde el Jardín de Freud* n° 19. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. ISSN: 1657-3986; e-ISSN: 2256-5477. 2019.

Alomo, M. et al. (2017). El sentimiento inconsciente de culpa freudiano: clínica diferencial y suposición de sujeto. Una aproximación metodológica. En *Anuario de investigaciones*. Facultad de psicología, UBA. Secretaría de investigaciones. Volumen XXIII. ISSN (impreso): 0329-5885. ISSN (en línea): 1851-1686. 2017.

Fernández, L. (2018). El humor: una cuestión de afectos que atañe al superyó. En: Memorias del X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIV Jornadas de Investigación. XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MER-COSUR. 2018.

Freud, S. (1894). Las neuropsicosis de defensa. En *Obras Completas*. Vol. III. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.





- Freud, S. (1896). Manuscrito K. En *Obras Completas*. Vol. I. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Freud, S. (1913 [1912-1913]). Tótem y tabú. En *Obras Completas*. Vol. XIII. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Freud, S. (1923). El yo y el ello. En *Obras Completas*. Vol. XIX. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Freud, S. (1924). El sepultamiento del complejo de Edipo. En *Obras Completas: XIX*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Freud, S. (1930). El Malestar en la cultura. En *Obras Completas*. Vol. XXI. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Freud, S. (1937-1939). Moisés y la religión monoteísta. En *Obras Completas*. Vol. XXII. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 2004.
- Gérez Ambertín, M. (2007). *Las voces del superyó en la clínica psicoanalítica y en el malestar en la cultura.* Buenos Aires: Letra viva. 2007.
- Glasman, S. (1983). Superyó: nombre perverso del padre. En *Conjetural* 2, pp 9-26.
- Iuale, L. (2018). Cuerpos afectados: los afectos en la experiencia analítica. Proyecto de Investigación UBACyT 2018-2019. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. 2018.

- Kreszes, D. (2011). Inscripción de la ley en la fantasía. En *Fantasía, metapsicología y clínica*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens. 2011.
- Lacan, J. (1953-1954). *El Seminario 1: Los Escritos Técnicos de Freud.*Buenos Aires, Argentina: Paidós. 2012.
- Lacan, J. (1954-1955). El Seminario 2: El yo en la teoría de Freud y en la teoría psicoanalítica. Buenos Aires, Argentina: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1957-1958). *El Seminario 5: Las formaciones del inconsciente*. Buenos Aires, Argentina: Paidós. 2015.
- Lacan, J. (1962-1963). *El Seminario 10. La angustia*. Buenos Aires, Argentina: Paidós. 2018.
- Lloves, N. (2010). Acerca de la culpa y la necesidad de castigo. *En psicoanálisis y el hospital. Responsabilidad e inimputabilidad*. Año 19, nº 38. Buenos Aires, Argentina: Ediciones del Seminario. ISSN: 0328-0969. 2010.
- Molina, J. (2018). El odio. En *Ser lacaniano y otros ensayos*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva. 2018.
- Silvestre, M. (1987 [1983]). El sentimiento de culpabilidad. En *Mañana el psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Manantial. 1987.